

ACTA SESIÓN ORDINARIA 25 DE MAYO DE 2023

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D^a Alicia Eguía Andonegui
ACA
D. Carlos Ukar Arana
D^a Gabriela Díez Luqui
D. Jorge Moreno Lasterra
NA+
D. Hugo Lizarraga Monente
D. Javier Roncal Alfaro

En la villa de Caparroso a **veinticinco** de **mayo** del año dos mil veintitrés, siendo las 19:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de tres sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

- 1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023.
- 1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2023.
- 1º.3- Acta Sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2023.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comenzará preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se formula ninguna observación, por lo que se efectúa la votación para la aprobación de las actas en votación conjunta, en cuya virtud se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023 por mayoría absoluta, conforme al resultado de la votación realizada, que es el siguiente:

Votos a favor: **Once:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2023 por mayoría absoluta, conforme al resultado de la votación realizada, que es el siguiente:

Votos a favor: **Nueve:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Dos,** 1 de ACA (Gabriela Díez) y 1 de NA+ (Hugo Lizarraga).

Tercero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2023 por mayoría absoluta, conforme al resultado de la votación realizada, que es el siguiente:

Votos a favor: **Nueve:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Dos,** 1 de ACA (Gabriela Díez) y 1 de NA+ (Hugo Lizarraga).

Cuarto.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparros, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Quinto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Acuerdos comunidad energética local (CEL).

Por parte de la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo, manifestando todos los portavoces que están a favor de la misma.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

Votos a favor: **Once:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

I.- Cesión de superficie en inmuebles de titularidad municipal para la instalación de placas fotovoltaicas de generación de energía destinada a una comunidad energética local (CEL)

Las oportunidades que ofrece la transición energética generan la aparición de nuevos sistemas de cooperación que promueven un sistema más justo, eficiente y colaborativo de los recursos energéticos.

El concepto de Comunidad Energética Local (“**CEL**”), carente aun de definición en el ordenamiento español, proviene de la normativa europea y aúna los conceptos de comunidad de energías renovables [Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables] y de comunidad ciudadana de energía [Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE]. De estas fuentes cabe entender la CEL como una entidad jurídica de participación voluntaria y abierta, efectivamente controlada por accionistas o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, cuyo objetivo principal sea ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera. Puede participar en la generación, incluida la energía procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus accionistas o miembros.

La normativa europea persigue el empoderamiento de los consumidores de energía y considera que el sistema de comunidad lo promueve al capacitar a los consumidores y dotarles de las herramientas necesarias para participar más en el mercado de la energía, incluyendo las nuevas modalidades, pretendiendo con ello que la ciudadanía de la Unión se beneficie del mercado interior de la electricidad y que se alcancen los objetivos de la Unión en materia de energías renovables.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado el 7 de octubre de 2020, tiene entre sus objetivos activar este potencial, impulsando la participación social en la transición energética y el desarrollo de comunidades energéticas, como nuevos modelos organizativos controlados principalmente por la ciudadanía, pymes y autoridades locales, que pueden contribuir a ese despliegue de renovables a la vez que crean beneficios económicos y sociales a sus socios o a su área local, de especial trascendencia en un contexto de recuperación económica. Además, las comunidades energéticas locales pueden jugar un papel relevante en la generación rápida de actividad y empleo, no solo de forma directa sino también por el efecto tractor sobre las distintas cadenas de valor locales y el ahorro en costes energéticos para consumidores domésticos, industriales o del sector servicios o público.

Con estos antecedentes, el Ayuntamiento de Caparroso ha promovido la creación en el municipio de una CEL, denominada CEL NAVARRA TODA ENERGÍA II, y a tal efecto desarrollará una campaña de captación de vecinas, vecinos y pequeños comercios que pudieran estar interesados en participar en la misma y ha identificado los edificios públicos en los que la CEL pudiera instalar las placas de energía fotovoltaica que permitirán generar y consumir energía renovable en el municipio.

Una vez constituida la Asociación, ésta ha solicitado al Ayuntamiento la cesión de superficie en los edificios de titularidad municipal que se identifican en el apartado primero del presente Acuerdo.

En virtud del proceso descrito se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Ceder a título gratuito a la “Asociación COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA TODA ENERGIA II -CEL NAVARRA TODA ENERGÍA II” (en adelante la CEL) el uso de las cubiertas de los siguientes edificios de titularidad municipal, conforme al plano y descripción de las superficies cedidas que se detallan en el anexo 1, con el objetivo que la Asociación ejecute en ellos la instalación de la infraestructura fotovoltaica.

Así mismo, se adjunta en el anexo, información de las cubiertas seleccionadas. Con carácter previo a la ejecución de la instalación la CEL deberá presentar el proyecto de instalación y éste deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento o con su no oposición al mismo en el plazo de un mes desde la presentación del proyecto

La cesión se acuerda en razón de que la CEL es una entidad sin ánimo de lucro y de interés público, en los términos del artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre cuyos fines figura:

- Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios del municipio.
- Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.
- Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética en el municipio.
- Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

Segundo.- La CEL destinará la superficie cedida a los fines previstos en sus Estatutos y conforme a lo estipulado en los mismos.

Cualquier modificación sea de la infraestructura instalada en la superficie cedida, como del destino de la misma o de los contenidos técnicos, jurídicos o de otra naturaleza, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, no pudiendo la CEL realizarla en tanto la autorización no le sea notificada.

Al tratarse de derechos sobre un bien patrimonial municipal cedido gratuitamente a la CEL el silencio de la administración será desestimatorio de las solicitudes formuladas que supongan modificación de cualquier contenido del presente acuerdo de cesión. En todo caso, la administración municipal contará con un mes para resolver la autorización solicitada, entendiéndose a su transcurso sin resolución expresa, desestimada.

Anualmente la CEL presentará al Ayuntamiento una memoria descriptiva de su actividad fundamental y del grado de cumplimiento de sus objetivos constitutivos.

Tercero.- La CEL realizará su actividad constitutiva por sí misma y de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable a su naturaleza jurídica y en el orden regulatorio de su actividad. No podrá suscribir ningún acuerdo, convenio o contrato que suponga la cesión del uso o la mera utilización por terceros de la superficie cedida mediante el presente Acuerdo, sin perjuicio de la gestión de la infraestructura fotovoltaica por profesionales con competencia para ello.

La CEL comunicará al Ayuntamiento las empresas con quienes vaya a contratar tanto la ejecución de la instalación, como el mantenimiento y aseguramiento de la misma. El Ayuntamiento podrá oponerse a la misma si justificara que no reúnen las suficientes garantías para una ejecución y

mantenimiento de la instalación con suficientes garantías de seguridad, fiabilidad y protección de las superficies objeto de la cesión. En el caso de no oposición expresa por parte del Ayuntamiento se entenderá transcurrido un mes desde la comunicación que no existe oposición a la contratación comunicada.

Todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente cesión serán exigibles directamente a la CEL.

Cuarto.- La presente cesión tendrá una duración de 15 años a contar desde la fecha de adopción del presente Acuerdo.

Previa decisión municipal la cesión podrá ser objeto de prórroga por otros 10 años a contar desde la finalización del primer periodo de cesión otorgado.

Quinto.- Transcurrido el plazo de vigencia de la cesión y, en su caso, de la prórroga, la CEL devolverá al Ayuntamiento la posesión de la superficie objeto de la presente cesión así como las llaves u otros medios existentes para el acceso a la misma.

La devolución de la superficie cedida deberá hacerse en perfecto estado de conservación, en la misma situación y estado en que se encuentra en el momento de adopción del presente Acuerdo, salvo acuerdo entre el Ayuntamiento y CEL de permanencia de la infraestructura instalada. En este caso, la titularidad de la infraestructura pasará a ser municipal con derecho del Ayuntamiento a su plena disposición inmediata a la finalización de la vigencia de la cesión.

Cualquier reclamación, deuda, gasto o carga generado por la CEL durante la cesión, tanto respecto a la infraestructura como en razón de su actividad, será de su exclusiva cuenta y responsabilidad sin posibilidad de repercusión alguna frente al Ayuntamiento.

Sexto.- La aceptación de la presente cesión por la CEL supone asumir expresamente las características y el estado de conservación de la superficie cuyo uso se cede.

La CEL deberá obtener a su costa todos los permisos, licencias y autorizaciones de todo tipo precisas para la instalación de la infraestructura y el desarrollo de su actividad en relación con la superficie cedida.

La CEL se obliga a mantener la superficie cedida en perfecto estado de uso y conservación, realizando por su cuenta y a su cargo las reparaciones que resulten necesarias como consecuencia de las obras para la instalación de la infraestructura fotovoltaica y de funcionamiento de la misma.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección, en cualquier momento, del estado de conservación de la superficie cedida pudiendo, en su caso, ordenar a la CEL la ejecución de las actuaciones u obras precisas para mantener el actual estado de la superficie cedida.

No obstante, el Ayuntamiento será responsable de realizar las obras de conservación y reparación de la cubierta no debidas a la instalación y que hubieran sido necesario realizar en cualquier caso aunque la citada instalación no se hubiera ejecutado

Cualquier obra o mejora realizada por la CEL en la superficie cedida durante su utilización quedará en beneficio del inmueble al finalizar la misma, sin derecho a indemnización alguna. No obstante, el Ayuntamiento podrá requerir a la CEL para la restitución de la superficie a su estado inicial.

Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en este apartado, la CEL viene obligada a poner en conocimiento del Ayuntamiento, con la máxima urgencia, toda novedad previsiblemente dañosa que afecte de manera sustancial a la integridad de la superficie cedida o del inmueble en que se integra.

La CEL deberá realizar un uso adecuado y acorde con la naturaleza de la superficie cedida. Se compromete a desarrollar su actividad en la superficie cedida de manera que no se causen molestias o ruidos más allá de los ordinarios y usuales en este tipo de infraestructuras para su instalación y mantenimiento, adoptando las medidas correctoras precisas y actuando cuando la normativa lo requiera a través de instaladores autorizados u homologados.

Séptimo.- La CEL deberá indemnizar al Ayuntamiento y a terceros por los daños y perjuicios que cause como consecuencia de la instalación de la infraestructura fotovoltaica o cualquier actividad que desarrolle en la superficie cedida. A tal efecto, deberá suscribir las pólizas de seguro que cubran la responsabilidad civil por posibles daños a terceros, con entrega de copia y justificación documental del pago de sus primas en el plazo de un mes desde la notificación del presente Acuerdo. El Ayuntamiento puede eximir a la CEL de la obligación de aseguramiento que establece este apartado en el caso de que el edificio cuya superficie ha sido objeto de cesión cuente con un seguro que cubra estos riesgos.

Octavo.- La CEL asume la totalidad de los gastos que se generen para la instalación de la infraestructura fotovoltaica y el desarrollo de su actividad en la superficie cedida, incluidos los impuestos, tasas y toda clase de tributos que graven la infraestructura o la actividad.

La CEL deberá estar al corriente en todo momento de sus obligaciones de carácter fiscal, laboral o de cualquier otra naturaleza que le fueran exigibles en el desarrollo de su actividad.

Noveno.- En el supuesto de que el Ayuntamiento apreciare incumplimiento de alguna de sus obligaciones, podrá requerir a la CEL para que, en el plazo que determine, deposite en el Ayuntamiento un aval por el importe que se estime necesario para responder del estricto cumplimiento de sus obligaciones asumidas por la presente cesión y Acuerdo. En este supuesto, el Ayuntamiento devolverá el aval a la finalización de la vigencia de la cesión tras comprobar que la superficie cedida se encuentra en las debidas condiciones y que no existe carga que la grave o gasto asociado a ella. La exigencia y depósito de este aval no impide que el Ayuntamiento pueda adoptar cualquier otra medida contemplada en este Acuerdo, incluida la resolución de la cesión conforme al apartado siguiente.

Décimo.- Serán causas de extinción de la presente cesión, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en el apartado Cuarto, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo. También lo será la renuncia a la cesión de la CEL, su disolución o la pérdida, por cualquier causa, de su capacidad de obrar, así como la imposibilidad de hecho o de derecho de desarrollar su actividad constitutiva, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que hubiere generado con anterioridad a la extinción.

A la finalización de la cesión por cualquier causa, la CEL no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna proveniente del Ayuntamiento, salvo lo previsto en relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento si hubiere optado por la condición de consumidor conforme a lo previsto en el apartado Quinto.

Undécimo.- Se faculta al Sr. Alcalde para la ejecución del presente Acuerdo.

II.- Acuerdo para el aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo en el seno de la comunidad energética local Navarra toda energía II

Obra en el expediente texto de acuerdo para el aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo en el seno de la Asociación Comunidad Energética Navarra Toda Energía II, CEL Navarra Toda Energía II, y el Ayuntamiento de Caparros. Esta comunidad energética ha sido creada con el fin, entre otros, de contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de Navarra, mediante la implantación de instalaciones fotovoltaicas de generación de energía en emplazamientos propiedad de ayuntamientos que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo colectivo. El Ayuntamiento de Caparros ha participado en la creación de la CEL NAVARRA TODA ENERGIA II. A estos efectos, el Ayuntamiento de Caparros, ha dispuesto la cesión a la CEL de una o varias cubiertas públicas.

El Ayuntamiento de Caparros, en su condición de socio promotor, muestra su disposición de colaborar en el objetivo de que la energía producida en las Instalaciones situadas en los emplazamientos responda a la finalidad primordial de reportar beneficios económicos, sociales y medioambientales a los miembros de la CEL y al municipio dónde ésta se ubica, posibilitando el máximo aprovechamiento de la energía generada en régimen de autoconsumo. Asimismo, considera que la forma idónea para lograr este objetivo es que el propio ayuntamiento identifique uno o varios consumos municipales para el aprovechamiento de esta energía de manera que sea el propio municipio el que se beneficie de la energía generada por la instalación ubicada en las cubiertas municipales objeto de cesión y que no se haya asignado a los socios de la CEL. Atendiendo a lo anteriormente expuesto, procede aprobar el texto de convenio y autorizar a Alcaldía para su firma y adecuación de sus términos en cada momento en función de las circunstancias.

A la vista de lo informado por la Comisión.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

1º.- Aprobar el acuerdo para el aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo en el seno de la Asociación Comunidad Energética Navarra Toda Energía II, CEL Navarra Toda Energía II, y el Ayuntamiento de Caparros.

2º.- Autorizar al Señor Alcalde D. Carlos Alcuaz Monente para la firma del mismo y de cuantos otros documentos fueren necesarios para cumplimiento y ejecución de sus compromisos.

TERCERO.- Solicitud ayudas de María Pasquier Araiz, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Lo tratamos en el último grupo de trabajo, votaremos a favor

Hugo Lizarraga manifiesta: Mero trámite, a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

Votos a favor: **Once:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por María Pasquier Araiz con fecha 13 de abril de 2023, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por los dos siguientes epígrafes de la ordenanza:

I- Por su alta como autónoma cuenta propia por la actividad agraria.

II- Por la creación de empresa, para inversiones

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 17 de mayo de 2023, proponiendo que la resolución de las ayudas se realice de forma favorable en cuanto a la ayuda del epígrafe I por creación de empleo autónomo. Y de forma desfavorable respecto al epígrafe II.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en ese mismo sentido.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a María Pasquier Araiz la ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo de colectivo desfavorecido (empleo femenino), conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad agrícola y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2.

Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

Segundo.- Denegar a María Pasquier Araiz la ayuda regulada en el Epígrafe II por creación de nueva empresa, por inversiones en instalación de riego, equipo informático, tractor, entre otros, porque la ordenanza establece ayudas para la inversión en edificios o en adquisición de maquinaria o vehículos industriales. La compra de maquinaria o bienes agrícolas no está prevista por tanto como subvencionable en este epígrafe II.

Tercero.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las

disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y a la intervención municipal.

CUARTO.- Solicitud ayudas de Daniel Miqueleiz Monente, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Al igual que en el punto anterior, votaremos a favor.

Hugo Lizarraga manifiesta: Mero trámite, a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

Votos a favor: **Once:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por Daniel Miqueleiz Monente con fecha 20 de abril de 2023, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por los siguientes epígrafes de la ordenanza:

I- Por su alta como autónomo cuenta propia como técnico electricista/Instalador autorizado.

II- Por creación de empresa para inversiones en vehículo furgoneta y escalera.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 17 de mayo de 2023, proponiendo que la resolución de las ayudas se realice de forma favorable por los dos epígrafes.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en ese mismo sentido.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Daniel Miqueleiz Monente las siguientes ayudas:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónomo en la seguridad social, colectivo desfavorecido (puesto de trabajo igual o menor a 30 años), por el inicio de su actividad de electricista y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2,.

Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

B) La ayuda regulada en el Epígrafe II: Por creación de nueva empresa, una ayuda de **557,85 euros** por el 2,50% de la inversión que ha realizado y que es susceptible de ayuda, que es la siguiente:

Elemento	Precio sin IVA	Subvención 2,5 %
Furgoneta Toyota 3980LPP	22.314,05 €	557,85 €

No se subvenciona la adquisición de una escalera de fibra, porque se considera que este elemento no es ni maquinaria, ni vehículo industrial, como exige la ordenanza.

Esta ayuda se abonará tras la adopción del acuerdo, y condicionada a que la empresa mantenga la inversión y la actividad durante al menos un año.

Segundo.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

QUINTO.- Solicitud cambio titular parcela comunal adjudicada, de Pedro Jesús Mozaz Oses a María Pasquier Araiz.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Mero trámite, a favor

Hugo Lizarraga manifiesta: Lo mismo, a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

Votos a favor: **Once:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la Instancia presentada por D. Pedro Jesús Mozaz Osés de fecha 10/05/2023 (entrada 2023/818), en la que solicita que la parcela del comunal de regadío en el Saso Nuevo, hidrante 49, parcela 22, polígono 2 que está adjudicada a él, se cambie a su nombre de su mujer, D^a María Pasquier Araiz.

Visto que el artículo 14.3 de la ordenanza municipal reguladora de los Aprovechamientos comunales de cultivo establece que: *“Durante el plazo de la vigencia de las adjudicaciones, se podrán transmitir los lotes de adjudicación vecinal entre los miembros de la unidad familiar, siempre que el nuevo titular cumpla todos los requisitos de este artículo y la transmisión sea autorizada previamente por el Ayuntamiento”*.

Visto que D. Pedro Jesús Mozaz Osés y su mujer D^a María Pasquier Araiz pertenecen a una misma unidad familiar por convivir en el mismo domicilio de la calle Virrey López del Portillo nº 2 y que la nueva titular solicitada, D^a María Pasquier Araiz, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ordenanza municipal para resultar adjudicataria de los lotes comunales de aprovechamientos vecinales por unidad familiar (Ser mayor de edad, vecina de Caparroso con antigüedad de 6 años, residencia efectiva y continuada durante al menos 9 meses al año y hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento).

Nada obsta por tanto a que pueda accederse a la solicitud de cambio de titular de la unidad familiar y por tanto al cambio del adjudicatario del lote de aprovechamiento vecinal directo.

Visto que la solicitud ha sido estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 17 de mayo de 2023.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Estimar la petición de D. Pedro Jesús Mozaz Osés y acceder a su solicitud de cambio del titular de la unidad familiar y por tanto de la adjudicataria del lote comunal de cultivo de aprovechamiento vecinal directo, manteniéndose las condiciones que regularon esta adjudicación realizada en pleno de 10/10/2018, siendo la titular y adjudicataria a partir de este momento **D^a María Pasquier Araiz** por plazo hasta el 31/12/2026, y siendo el detalle del lote el siguiente:

POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	AÑO	PART.	EUROS
2	22(Riegos 49 Ayt 30)	Saso Nuevo	Regadío	72.265	80	8	2018	100	3.622,50 €

Segundo. Señalar que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que la adjudicataria realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por la adjudicataria con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que la adjudicataria no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

SEXTO.- Baja lote comunal vecinal cultivo Gregorio Marín Luqui.

Por parte de la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo, manifestando todos los portavoces que están a favor de la misma.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

Votos a favor: **Once:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 16/05/2023 D. Gregorio Luqui Marín presenta una instancia (R.E. 2023/859) en la que solicita la baja de su lote comunal en el en Pozo Agudo-Sarda por su jubilación total, indicando que quedaría libre a partir del segundo semestre de 2023, una vez que coseche la cebada y el trigo que hay en el campo.

El lote es de adjudicación vecinal directa, de regadío, pertenece al reparto general y fue adjudicado al solicitante en sesión del pleno de sesión de 10 de octubre de 2018 por plazo hasta el 31/12/2026, se encuentra en paraje de Pozo Agudo-Sarda y tiene la siguiente composición:

POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	EUROS	PLENO
							2022	Adjudicación 10/10/2018
16	239	Pozo Agudo-Sarda	Regadío	61.852	68	14		
16	251	Pozo Agudo-Sarda	Regadío	53.116	59	2		
			Sumas.....	114968	128	0	3.839,99 €	

Considerando que el artículo 50 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso establece que:

“Artículo 50. La renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido en los artículos 19 y 27 del presente Reglamento. No obstante, si la causa es suficientemente justificada, a criterio del Pleno del Ayuntamiento, (pérdida del puesto de trabajo, parado sin subsidio de desempleo u otra causa de fuerza mayor), y el solicitante reúne los requisitos del artículo 14, podrá optar a nueva adjudicación.”

Visto que la solicitud ha sido estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 17 de mayo de 2023.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Acceder a la solicitud de D. Gregorio Luqui Marín y dar de baja la adjudicación a este vecino del aprovechamiento del lote comunal de cultivo de adjudicación vecinal directa de regadío en Pozo Agudo-Sarda, perteneciente al reparto general de 2018, que fue adjudicado al solicitante en sesión del pleno de sesión de 10 de octubre de 2018.

Las condiciones de este cese son las siguientes:

1. Esta renuncia voluntaria a las parcelas, en base al artículo 50 de la ordenanza municipal, supone la pérdida para el solicitante del disfrute de comunal por todo el periodo de la actual adjudicación, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Deberá dejar las parcelas adjudicadas en las debidas condiciones, tras levantar la actual cosecha de cereal, quedando libre el lote para el 2º semestre de 2023.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al solicitante.

SÉPTIMO.- Subasta del aprovechamiento de 5 lotes de terrenos comunales de cultivo de regadío y seco vacantes.

Por parte de la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo, manifestando todos los portavoces que están a favor de la misma.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

Votos a favor: **Once:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Considerando que el aprovechamiento de los bienes comunales se encuentra regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparros (BON nº 182 de 20/09/2016).

Dado que entre estas disposiciones, encontramos una regulación específica para los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo, los cuales se realizarán mediante la aplicación sucesiva de tres modalidades: primero, aprovechamientos vecinales prioritarios, segundo, aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y tercero, explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta pública (artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 157 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2018, se ha adjudicado por ocho años el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, conforme al nuevo reparto comunal.

Visto que posteriormente se realizó la adjudicación mediante subasta pública de los terrenos sobrantes y se adjudicaron de forma provisional mediante subasta los terrenos pertenecientes a la reserva del 5 %.

Y que anualmente se ha realizado el procedimiento previsto en el artículo 47 de la ordenanza, para las nuevas solicitudes de comunal en el

último trimestre de cada año.

Visto que durante los años 2022 y 2023 se han tramitado expedientes de extinción de las adjudicaciones por no cultivo directo y personal de la tierra comunal de cultivo por sus adjudicatarios, fruto de los cuales, han quedado vacantes los lotes de estas extinciones.

Igualmente se ha producido en el año 2023 la baja voluntaria de adjudicatario de comunal de cultivo de D. Gregorio Luqui Marín, por lo que este lote también ha quedado vacante.

Por lo tanto estos lotes se encuentran ahora vacantes y por ello se van a adjudicar mediante subasta pública.

En los tres lotes de secano que se subastan, se subasta solamente la hoja 1ª que se siembra los años pares.

Habiéndose tratado el asunto en reunión de grupo de trabajo por los concejales de fecha 17.05.2023.

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Subastar el aprovechamiento de los lotes comunales de cultivo de regadío y secano vacantes que constan en los siguientes anexos, que han quedado disponibles por los expedientes de extinción de las adjudicaciones realizados en 2022-2023 o por haberse dado de baja sus adjudicatarios.

.- **Anexo I.-** Integrado por 2 lotes de terrenos de cultivo de Regadío.

.- **Anexo II.-** Integrado por 3 lotes de terrenos de cultivo de Secano (Hoja 1ª sembrar años pares).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que va a regir la subasta pública y aprobar la relación de los lotes que van a ser subastados.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Señalar que la subasta se celebrará el día **9 de junio** de 2023 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

Quinto.- Delegar en la alcaldía la adjudicación definitiva de los lotes subastados.

OCTAVO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 141 a la 219 de 2023, cuyo resumen es el siguiente:

Resoluciones de Alcaldía de la 141 a la 219 de 2023

Decreto	Fecha	Resumen
141	2023-03-24	Consulta pública tasa ocupación transporte energía
142	2023-03-24	Concesión a protegido de instalación solar fotovoltaica en Pº Pablo Rada, 22B.
143	2023-03-27	Concesión a protegido de permiso para colocación de suelo y techo de escayola

144	2023-03-27	Plusvalía venta Vivienda Avda. Pamplona 47
145	2023-03-27	Protegido Venta Parcelas 1216-1217 pol 9
146	2023-03-27	Resol protegido licencia obra mayor Virrey López Portillo 48
147	2023-03-27	Resolución archivo expediente
148	2023-03-28	Resol Rockwool licencia obra instalación cargadores eléctricos
149	2023-03-28	Resolución archivo expediente ayuda protegido
150	2023-03-28	Resolución Adjudicación Consultorio Anticipada
151	2023-03-29	Resol protegido licencia obra cierre parcela 48 pol 5
152	2023-03-29	Concesión a protegido licencia instalación fotovoltaica. C/ Príncipe de Viana, 27
153	2023-03-29	Resolución sin efecto 77 2.022
154	2023-03-29	Resolución alcaldía lista definitiva aspirantes estabilización Ley 20/2021
155	2023-03-30	Denegación protegido Exención IVTM 5112LYV Hyundai Kona
156	2023-03-31	Resol protegido, lic obra construcción cubierto en patio
157	2023-04-03	Resolución Plusvalía protegido Venta Avda. Navarra 38
158	2023-04-03	Resolución protegido Venta Almacén Avda. Navarra 38
159	2023-04-03	Resol protegido, licencia obra UE R4 parc 19-20
160	2023-04-04	Resolución protegido Venta Vivienda Melida 2
161	2023-04-04	Resolución protegido Venta Vivienda Melida 2
162	2023-04-04	Resolución protegido Venta Vivienda Melida 2
163	2023-04-04	Resolución protegido Venta Vivienda Melida 2
164	2023-04-04	Resol protegido, licencia obra Iñigo Arista 28, pol 10 parc 381
165	2023-04-04	Resolución alta reserva entrada salida vehículos Avda. Navarra 70
166	2023-04-05	Resolución Tech Natural Oleo instalación caldera biomasa
167	2023-04-05	Resolución final Solicitud protegido Pac 629 Pol 8
168	2023-04-11	Resolución trasladando al Gobierno de Navarra el recurso alzada de RED ELECTRICA DE ESPAÑA
169	2023-04-13	Resolución Primera Utilización Almacén Agrícola protegido C/ las Vales nº 16 Pol Ind.
170	2023-04-17	Resolución Expediente sancionador protegido
171	2023-04-17	Resolución Autorización Sotifest 2023
172	2023-04-18	Resolución autorización corral doméstico P117 Po8 protegido
173	2023-04-18	Resolución Primera Utilización Almacén protegido
174	2023-04-18	Resolución Primera Utilización Almacén protegido
175	2023-04-19	Resolución lic.obra Rafael Aizpun 11 protegido
176	2023-04-19	Resolución aprobando el Plan seguridad y Salud derribo Parada Soranal 22
177	2023-04-19	Resolución Adjudicación Paso Inferior NA-121
178	2023-04-19	Resolución Modificación Sustancial AN S COOP pol 9 parcela 1213
179	2023-04-19	Resolución lic.obra Zalduendo 7 protegido instalación solar
180	2023-04-19	Resolución corrección errores primera utilización protegido
181	2023-04-20	Resolución Licencia de obras AN SCOOP ampliación Pol 9 parc 1213
182	2023-04-20	Resolución designado a protegido llevanza Registro Civil
183	2023-04-20	Retroacción vía ejecutiva Multa comunal protegido
184	2023-04-21	Resolución licencia obra Zalduendo 30 - Sat Larenal
185	2023-04-21	Resol protegido, instalación solar, parc 349 pol 9
186	2023-04-21	Resolución aprobando el Plan seguridad y Salud Ampliación Consultorio médico
187	2023-04-24	Resolución alcaldía aprobando
188	2023-04-24	Resolución licencia obra Zalduendo 23 protegido
189	2023-04-26	Resol protegido, reforma cubierta en Avda. Pamplona 58
190	2023-04-26	Resol Bar La Gloria reforma ampliación bar
191	2023-04-26	Resolución Autorización para venta de Helados en el día rural
192	2023-04-26	Resolución desestimando suspensión ejecución Resol 100/2023 extinción comunal a protegido

193	2023-04-27	Resol protegido, licencia obra Mérida 12, (P.495 Po9)
194	2023-04-27	Resol protegido reparación y pintado fachada Rafael Aizpún 26 (P62 Po11)
195	2023-04-28	Resolución Autorización UPN utilización sala de casa cultura
196	2023-05-02	Resolución baja de oficio Donantes de Sangre 1
197	2023-05-02	Baja de oficio en Avda. de Navarra 74
198	2023-05-04	Resolución aprobando PSS obras Paso Inferior N-121
199	2023-05-05	Resol autorización celebración fin campeonato fútbol
200	2023-05-05	Resol protegido cambio ventana en avda. Navarra 22 (P123 Po11)
201	2023-05-05	Resolución Autorización CPF utilización sala de casa cultura
202	2023-05-05	Resol protegido instalación fotovoltaica San Marcos 1, parc 802, pol 9
203	2023-05-08	Resolución Final Expte. Sancionador No cultivo directo Comunal protegido
204	2023-05-08	Resol Geserlocal Sanción Expte 4/2023, boletín AY0016099, protegido
205	2023-05-08	Resol. Informe arraigo protegido
206	2023-05-08	Resol finalizadora expte responsabilidad patrimonial protegido,
207	2023-05-09	Resol protegido, modificación invernaderos parcs 685, 686, 687, 688 y 689 pol 5
208	2023-05-10	Resol protegido, lic obra Zaldueño 50 parc 499 pol 9
209	2023-05-10	Resolución aprobando Anexo 1 al PSS Consultorio por fibrocemento no previsto
210	2023-05-11	Resol LANDCOMPANY cierre parcelas 152 y 153 pol10 y No alta 151
211	2023-05-12	Resolución adjudicación bar piscinas a protegido
212	2023-05-12	Resol CEPESA reparación de firme, parc 399 pol 8
213	2023-05-12	Resol HTN Biogás depuradora digestato planta biometanización
214	2023-05-12	Resol protegido, reforma baño en Constitución 29, parc 412 pol 9
215	2023-05-12	Resol protegido, instalación fotovoltaica en Juan Irigaray 13, parc 682 pol 9
216	2023-05-15	Resol protegido, Desistimiento obra.
217	2023-05-15	Resol protegido, instalación solar en Donantes de Sangre 3, parc 412 pol 9
218	2023-05-15	Resol protegido, reforma vivienda Igualdad 33, parc 479 pol 9
219	2023-05-16	Resol protegido, rehabilitación cubierta Julián Gayarre 27, parc 390 pol 9

Se informa también de que NO hay dietas e indemnizaciones abonadas a los concejales desde el último pleno ordinario del 30 de marzo de 2023.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución 1776E/2023, de 31 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 66.000 € por la contratación de **5 trabajadores desempleados** por un año.

2.- Resolución 113/2023, de 25 de abril, del Director General de Justicia, por la que se aprueba el nombramiento de doña María Luz Alfaro Ezpeleta, como persona idónea para desempeñar las funciones de Secretaria del **Registro Civil** de Caparros.

3.- Resolución 124/2023, de 19 de abril, del Director General de Educación por la que se aprueba la financiación de la **escuela infantil** de 0-3 años durante el curso 2022/2023 por importe de 61.774,11 euros.

4.- Resolución 469/2023, de 3 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra, destinadas a financiar la construcción y reforma de sus **consultorios locales** y auxiliares, durante el año 2023. Se concede a este Ayuntamiento una subvención de 155.938,00 euros para la ampliación del consultorio médico local.

5.- Resolución 394/2023, de 3 de mayo, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autorizan las obras de Renovación del pavimento del **paso inferior bajo la carretera N-121**.

6.- Resolución 63E/2023, de 5 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se Autoriza la celebración del certamen de Exhibición de **Trashumancia** urbana, con ganado manso, en esta localidad de Caparroso el día 6 de mayo de 2023.

NOVENO.- Ruegos y Preguntas.

El alcalde pregunta si hay alguna moción por urgencia y no habiendo ninguna, da paso al turno de ruegos y preguntas que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Ukar** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Bueno pues comenzamos. El primer ruego es una solicitud que ya trajimos en el último pleno, en el pleno ordinario de marzo, nos la han vuelto a trasladar nuevamente en los vecinas y los vecinos de la **calle Sancho VII El Fuerte**, a ver si se podría limpiar la parte de atrás de la Peña porque sigue estando como estaba hace unos meses, entonces, se acerca el verano, hay riesgo otra vez de que sea un verano muy caluroso y pues habría que prevenir, para evitar posibles incendios en la zona. Ya os dijimos además en su día que los pinos están muy cerca de las casas, hay bastante basura por debajo, entonces, a ver si por favor podríais mandar a la brigada para que fuera a limpiar la zona.

2º.- De igual forma, también las vecinas y vecinos de **la Estación** nos han trasladado su preocupación, porque sí que es cierto que en principio nos comprometimos en el presupuesto 2023 a que la partida de obras también tuviera en cuenta al barrio de la estación, pero todavía no se ha hecho nada y está la legislatura a punto de terminar, entonces sería conveniente que lo que en principio dijimos que íbamos a hacer con el presupuesto de 2023, lo hiciéramos, para que cumplamos los compromisos que adquirimos con el barrio de la estación.

3º.- El tercero, simplemente es informaros de que el tejado de la **casa excavada** en la Peñarroya, en la zona de las excavaciones, que es de chapa, debido al aire se ha levantado y está en mal estado, entonces sería conveniente que se arreglara, porque obviamente podría desprenderse.

4º.- Y el cuarto es una propuesta que queríamos traer desde Adelante Caparroso Aurrera antes de que termine la legislatura. El pasado lunes 15 de mayo el Consejero y Vicepresidente Javier Ramírez, Vicepresidente del Gobierno de Navarra presentó la **Red de Municipios Libres de LGTBIfobia**, que está liderando la Subdirección de igualdad LGTBI del INAI y, obviamente, ha animado a los ayuntamientos a que se adhieran a esta red. Nos parece que es una muy buena idea, compartimos lo que se dijo en esa rueda de prensa, entonces nos gustaría que antes de que ya tomara posesión la nueva Corporación, desde el Ayuntamiento pues se registrara una instancia, que hay que dirigirla a dicha Subdirección para manifestar como Ayuntamiento nuestro interés a adherirnos a dicha Red. Obviamente, tenemos toda la información, si hiciera falta, imaginamos que también la tenéis. Alcalde: sí. No hay ningún problema, pero si hiciera falta compartirla para que sepáis exactamente los compromisos que adquiere el Ayuntamiento, que son mínimos, para que sepáis exactamente qué compromisos nos implicaría como institución. Pero bueno, creemos que es una buena forma de terminar la legislatura, nos parece una buena idea la lanzada por el Gobierno de Navarra, así que ahí dejamos la propuesta para que la materialicemos. Y dicho esto, muchísimas gracias, hasta aquí.

El Alcalde contesta de este modo al sr. Ukar.

1º.- Vale. **Sancho VII El Fuerte**, tema de limpieza, hemos solicitado al Gobierno de Navarra, porque este tema hay que solicitarlo a Medio Ambiente y, coincidencia o no, mañana van a venir desde el Departamento de Medio Ambiente a ver la zona y a marcar los pinos que se puedan cortar, pues para mejorar la seguridad. Y, de hecho, pues lo van a ver y en principio vienen para dejarnos limpiar y para eliminar algún árbol si es necesario, pero claro, pues ha habido que solicitarlo al Gobierno de Navarra, a Medio Ambiente y mañana, en este caso por la mañana, vienen, han mandado además por correo electrónico que vienen mañana desde el Departamento de Medio Ambiente, eso por un lado.

2º.- La Estación, pues no hemos terminado el 2023, no nos va a dar tiempo, pero bueno, pues sí que hay alguna cosa pendiente ahí, sí que es cierto que lo que había que hacer, yo he hablado con el electricista, pues un poco porque eso, pues instalar una farola en lo que es la entrada y alguna cosa de estas, sí que es cierto que... Ukar: pavimentación en algunas zonas. Alcalde: sí.

3º.- El tejado sí que le he comentado al de la brigada y pues en cuanto pueda se pasará, pero ya están en ello y ya saben que está el tejado que se levanta, sobre todo cuando anda aire, eso ya me han trasladado.

4º.- Y en cuanto a la a lo de **LGTBI**, sí que ha llegado aquí, no lo hemos hecho, pero vaya, la intención desde luego es hacerlo. No nos cuesta nada, estamos en ello y desde luego, compartimos el tema y tampoco nos cuesta nada adherirnos y nos adheriremos. Lo que pasa que no ha dado tiempo hasta ahora. Ukar: ¿se nos podría informar de cuando se registre la instancia?. Alcalde: vale, pues si quieres, la semana que viene si lo hacemos, pues os mandamos un correo de que se ha hecho y ya está. Ukar: vale, sí, lo agradeceríamos.

- Hugo Lizarraga realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Sí, me comenta Javier que en la última comisión se habló de dos puntos aquí, como que no, me comentó eh, como que no se podían, que no era necesario, que no era recomendable que trascendiesen por ahí, que parece ser que había algo de la **balsa** y había algo de una **empresa en el polígono**, que se comentó como que no se dijese fuera. Alcalde: ¿balsa? Hugo: balsas en el barranco salado ¿no? parece que había. Alcalde: ¿que no se dijo que no se..? Hugo: sí, como que parece ser que... Javier Roncal: las palabras que dijiste eran que esto se quedaría aquí, el tema de las balsas. Alcalde: hombre, el tema de las balsas y el tema de la empresa puedes coger un poco el tono irónico del asunto, el tono irónico era evidente. Javier: ah, entonces pues haber dicho que lo ibais a publicar. Alcalde: no tienen nada, lo que no se puede decir de la empresa es el nombre y, de hecho, el nombre no ha trascendido, no lo sabe nadie. Javier: sí, sí, pero bueno. Alcalde: pero la situación, sí. Javier: lo que se hizo para las balsas y para los bares, os habéis aprovechado vosotros. Alcalde: ¿ah sí? Javier: sí, ¿o no te parece que sí? ¿no lo habéis metido en el programa? Alcalde: sí, por supuesto. Javier: hombre, es una cosa del Ayuntamiento, eso igual no lo hacéis vosotros, entonces la cosa se quedó aquí en plan información Alcalde: sí. Javier: y así se quedó y vosotros al día siguiente lo publicasteis que lo ibais a hacer. Alcalde: pero que eso de que no trascienda, evidentemente era un tono irónico. Javier: ah, vale, vale. Alcalde: o

sea, viene una empresa a un polígono después de 23 años ¿y me lo voy a callar? no sé... Ukar: es verdad que dijiste que no trascendiera, eso lo dijiste. (hablan varios a la vez) Ukar: y cumplimos todos la lección, parece. Alcalde: era en un tono irónico, evidentemente. Aquilino: ah ya, viva la ironía pues. Javier: y al día siguiente lo publicaste. Alcalde: igual que lo de las balsas, os han enviado a todos el proyecto, lo de las balsas, evidentemente yo cuando se envía algo a los concejales, yo no sé a quién se lo cuenta, ni a quién no. Si te lo envío, ya, absolutamente, puedes contarlo, o puedes decirle a tu grupo, o lo que quieras, si quieres. Ahora, si sabe malo, pues oye. Javier: a mí no me sabe malo, si nos estás diciendo que es una información que no salga de aquí, pues no sale de aquí. Alcalde: evidentemente, fue en tono irónico, Javier: Javier: ah, pues haberlo dicho. Ukar: no lo interpretamos tampoco así. Javier: nosotros no lo entendimos así. Alcalde: lo que no se ha podido decir es el nombre y el nombre no ha trascendido. Javier: pues ya pues lo podemos decir porque también ya... Alcalde: pues cuéntalo. Javier: no, digo, hombre no sé. Alcalde: pues cuéntalo. Javier: que yo no voy a contar nada, que a mí si me dicen que no salga, pues no sale. Alcalde: pues fue en tono irónico.

2º.- Viendo el **programa**, hombre, evidentemente los programas son para lo que son, pero yo creo que hay que matizar las cosas, o por lo menos decirlas todas. Por aquí vemos como que hubo una serie de apatía en la anterior legislatura. Pues no sé, si es por el tema de obras ejecutadas y demás, podemos empezar a medir kilómetros de hacer calle y hacer calles es con todo eh, no levantar una, pisar un poquito y poner asfalto encima. O sea, es tratar todo.

3º.- Y luego, ya que hablamos, pues también igual sería conveniente decir, como parece ser que se va a hacer la segunda parte de **Príncipe de Viana**, decir que el proyecto se consiguió en la anterior legislatura, que está hecho, o sea, que ya que hablamos, yo creo que habría que puntualizar un poco. Alcalde: el proyecto hay que hacerlo prácticamente entero. Hugo: ¿por qué? Alcalde: te lo digo. Hugo: ¿pero por qué? Alcalde: sí y hay que hacer la adjudicación del proyecto y todo. Hugo: pero ¿me puedes decir por qué? Alcalde: pues te digo, si has visto la licitación en el portal de contratación, se adjudica el proyecto de las cinco calles, a quien se adjudique por parte de Mairaga, con lo cual tienen que hacer el proyecto. Hugo: y entonces ¿se pierde ese proyecto? Alcalde: parece ser que sí. Hugo: pues no logró entender por qué, porque te quiero decir que gratis no salió. Alcalde: pues porque es una actualización, eso si quieres hablas con Mairaga y les comentas, no es cosa nuestra, vaya. Hugo: sí, pero estarás de acuerdo conmigo en que la calle es la misma y la actuación, yo creo que se va a hacer la misma ¿o se va a hacer alguna actualización distinta? Alcalde: sí. Hugo: ¿sí? Alcalde: sí, van a cambiar algunas cosas. Hugo: te digo, más que nada por matizar las cosas. Alcalde: y de hecho, la licitación la ha sacado Mairaga de las cinco calles, entre ellas ésta. Hugo: no, no, sí que iba para Mairaga ya lo sé. Alcalde: y no sé qué empresa de ingeniería se quedará, porque ha salido al portal. Hugo: yo sé que en su día la hizo Arquitrabe, eso concretamente. Alcalde: pues ahora ha salido al portal las cinco calles. Hugo: te digo porque como estaba ya hecho, pues no sé, por aprovechar un proyecto que ya estaba hecho. Alcalde: pues ahora tiene su consignación económica, que en su momento no tuvo, porque tuvo la otra mitad y ahora pues han sacado a licitación las cinco calles y no sé qué ingeniería se la quedará, porque además, como sabes, el último pleno o el penúltimo le pasamos todo lo que son las historias a Mairaga. Hugo: sí, sí, por eso te lo comentaba, a ver qué iba a pasar con ese proyecto, sí, sí, porque sé que eso al final iba por medio de Mairaga. Alcalde: pues va a Mairaga la

adjudicación del proyecto y como se viene haciendo igual, pues también luego la adjudicación de las obras. Hugo: porque Mairaga en principio cuando estaba con nosotros trataba todo el tema de redes, pero pavimentación era nuestra ¿no? Entonces, ahora ¿Mairaga se va a hacer cargo de todo? Alcalde: no, nosotros pagaremos nuestra parte, pero el proyecto lo va a hacer la empresa que gane la licitación. Hugo: ¿y entonces va conjunto, en lugar de una calle cinco calles? Alcalde: sí, cinco calles la licitación, sí. Si quieres, en el portal de de contratación salió, las cinco calles, que tienen ya consignación económica de la subvención.

4º.- El tema de **campo de fútbol**, quedamos en su día, sobre cómo estaba y demás ¿se da ya por bueno de cómo está? porque se dijo en su día que se iba a reparar o que se iba a mirar, que se estaba mirando y demás. Alcalde: tiene que venir la empresa. Hugo: ¿y sabemos cuándo? porque si no, se perderá la garantía. Alcalde: pues en verano, no, la garantía son seis años, u ocho años, no se va a pasar. Es que hubo algún problema con el muchacho que estaba un poco en el asunto, que se fue de la empresa y por eso se ha retrasado, pero sí. Hugo: vamos pero en principio como dices, está controlado. Alcalde: sí, sí. Hugo: vale. Alcalde: y además es una empresa solvente, vaya, que es una empresa. Hugo: no, no, sí, si no tengo ninguna duda ¿era Mondo no? Alcalde: sí, Mondo. Hugo: simplemente por saber cómo estaba el tema, que luego igual te dicen que como no hay mantenimiento y esas cosas. Alcalde: no.

5º.- Vale, luego otra cosilla, yo agradecería, esto ya es un ruego, el que cuando se vaya a hacer algún tipo de actuación, igual sería bueno contar con los vecinos. Te lo digo porque a mí concretamente, la zona que me toca es el parque de **los banquitos**. Pues está todo el mundo que trina con el tema de que ya no hay sombra. Me imagino que la habrá en su día, cuando crezcan los árboles, pero de momento, porque no lo hay, no sé si algún tipo de actuación sobre ese parque para que cuando llegue el verano, porque igual se nos muere algún abuelo. Alcalde: pues sí, tendrán que crecer un poco los árboles. Hugo: de aquí al verano no van a crecer. Aquilino: no, para cinco años o seis. Hugo: de aquí al verano, te digo.

6º.- Y luego, bueno, pues la famosa reivindicación de todas, desde la pasada legislatura, que Mairaga no ha cumplido con el **punto limpio**. A ver si somos capaces de, aparte de que nos suban los impuestos y los aprobemos, que nos pongan algo a cambio de eso. Ya que estamos pagando más, por lo menos que nos den el servicio, porque hablamos de transición ecológica, de la agenda 2030, pero lo que son residuos, pues los tenemos ahí, muertos de asco. Alcalde: pues sí, queda pendiente.

7º.- Y luego, ya por último, pues simplemente que cuando toque, la siguiente legislatura ya, se intente por lo menos **conciliar** que la gran mayoría de representantes, que creo que estamos todos y tenemos el mismo derecho todos, que podamos asistir. Ukar: lo respaldamos. Hugo: Y nada más, que vaya todo muy bien. Alcalde: igualmente, eso por supuesto.

- **Aquilino Jiménez** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Bueno, yo no quería decir nada, pero es verdad que lo que ha dicho Javier es verdad, en la reunión que tuvimos se quedó las cosas claras y basta que había algún punto que habíamos dicho algunas opiniones diferentes, yo creo que **no se nos ha respetado** a la comisión de turno, en ese sentido y por eso, transmitirte, pues eso, que no nos has tenido en cuenta y que nos has

faltado un poco al respeto en ese sentido, cuando nosotros hemos cumplido todo lo que teníamos que cumplir y ya vale.

Alcalde: Bueno, oye, pues a pesar de las diferencias que podamos tener, desde luego, yo con todos espero tener una cierta relación, somos vecinos del pueblo, no sé por qué te ríes. Gabriela: pues porque a ver, no la hemos tenido en cuatro años ¿y ahora la tengamos?. Alcalde: un hola y un adiós y un poco de educación que no has tenido en toda la legislatura, igual puedes tenerla después. Gabriela: anda. Alcalde: pero puedes saludar a la gentes hola y adiós. Ukar: Carlos, yo me río, personalmente, y lo voy a decir, porque he estado bloqueado por whatsapp durante toda la legislatura. Alcalde: vale, y como mejoras estado. Bueno, entonces no habiendo más asuntos que tratar y como la gente sigue igual, pues oye, con el resto de gente que quiera, aquí estamos para lo que necesitéis, a lo mejor si hubieses venido algo más, pues hubiésemos tenido mejor relación, Gabriela: ¿a quién le ha dicho, a mí? Alcalde: Sí, a ti. Gabriela: ¿y tú qué sabes qué obligaciones tengo yo por las mañanas para venir?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 20:05 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 25 de mayo de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA